Naciones Unidas A/C.2/54/L.43



Distr. limitada 22 de noviembre de 1999

Español

Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones Segunda Comisión

Tema 100 b) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Daúl Matute (Perú), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/54/L.29

Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/200, de 18 de diciembre de 1997, y 53/185, de 15 de diciembre de 1998, sobre cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño, y reafirmando las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/46, de 28 de julio de 1999, sobre esa misma cuestión, y 1999/63, de 30 de julio de 1999, sobre las nuevas disposiciones en relación con el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.

Recordando también el párrafo 20 del informe del Secretario General sobre las nuevas disposiciones en relación con el Decenio¹,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño² y el informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible relativo a su séptimo período de sesiones³,

Habiendo examinado también el informe sobre las conclusiones y recomendaciones de la primera Reunión Intergubernamental de Expertos sobre el fenómeno de El Niño, que se celebró en Guayaquil (Ecuador), del 9 al 13 de noviembre de 1998, y el estudio de viabilidad relativo a la creación de un centro internacional de investigación sobre el fenómeno de El Niño/oscilación austral, que se examina en el anexo II del informe

¹ A/54/497.

² A/54/135-E/1998/88

³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 9 (E/1999/29).

mencionado del Secretario General sobre cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño,

Reafirmando la importancia de elaborar estrategias en los planos nacional, subregional, regional e internacional encaminadas a prevenir, mitigar y reparar los daños de los desastres naturales provocados por el fenómeno de El Niño,

Teniendo presentes las consideraciones relativas a la utilización de sistemas de teleobservación para la predicción meteorológica y climática que figura en el informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, celebrada en Viena del 19 al 30 de julio de 1999⁴,

- 1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General² y hace suyas sus conclusiones y recomendaciones;
- 2. Acoge con satisfacción el estudio retrospectivo de 1999 sobre el fenómeno de El Niño/oscilación austral, preparado por la Organización Metereológica Mundial;
- 3. Reitera la invitación dirigida por la Asamblea General a los Estados Miembros en los párrafos 8 y 9 de su resolución 52/200, en relación con la asistencia financiera y técnica necesaria para reforzar la capacidad nacional de los países en desarrollo a fin de prestar apoyo a los sistemas de observación y las investigaciones a nivel mundial y regional con objeto de prevenir, mitigar y reparar los daños provocados por el fenómeno de El Niño/oscilación austral;
- 4. Acoge con satisfacción las recomendaciones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su séptimo período de sesiones, respecto del enfoque que deberían adoptar el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional frente al fenómeno de El Niño/oscilación austral, e invita de nuevo a los Estados Miembros a que tengan en cuenta, en sus informes nacionales y anuales, los efectos de este fenómeno;
- 5. Exhorta al Secretario General, a las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que adopten, según proceda, las medidas necesarias para el establecimiento de un centro internacional de investigación de El Niño en Guayaquil (Ecuador), e invita a la comunidad internacional a que proporcione asistencia y cooperación de carácter financiero, técnico y científico con ese fin, así como alienta a ese centro a que refuerce sus vínculos con otras organizaciones regionales y mundiales de investigación del clima y a que se centre en la utilización práctica de la información sobre El Niño en sectores como la preparación para casos de desastre, la agricultura, la salud, el turismo, el agua y la energía;
- 6. Pide al Secretario General que siga promoviendo la plena aplicación de las resoluciones 52/200 y 53/185 de la Asamblea General, como parte integrante de las nuevas disposiciones convenidas después de la conclusión del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales:
- 7. Pide también al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, por intermedio de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su octavo período de sesiones y del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2000, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema del programa titulado "Medio ambiente y desarrollo sostenible".

⁴ A/CONF.184/6.